



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

SÉPTIMA SECCIÓN

Tels. y Fax: 3-12-32-28, 3-17-06-84

TOMO CLXXXIII

Morelia, Mich., Martes 4 de Julio de 2023

NÚM. 29

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN

ENTREGA ANUAL DE LA PRESEA "AMALIA SOLÓRZANO"

ACTA NÚMERO 43

En la ciudad de Tacámbaro, Michoacán, siendo las 10:25 diez horas, con veinticinco minutos del día 13 trece del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, se constituyeron en el recinto oficial de sesiones del Ayuntamiento, el C. Artemio Moriya Sánchez, Presidente Municipal, la C. Marbella Ayala Solorio, Síndica Municipal, así como, los Regidores propietarios los CC. Armando Botello Villaseñor, Verónica García García, Prisciliano Jiménez Zarco, José Uriel González Rodríguez, Santos Hugo Durán Armenta, Karina Miranda Becerra, José Alejandro Arévalo Acosta y Alicia Díaz Ortiz, con ausencia de las Regidoras Karen Monserrat Gaona Ángel y María Guadalupe Maciel García, reuniéndose con la finalidad de celebrar **sesión ordinaria de Cabildo 43**, la cual se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- . . .
- 2.- . . .
- 3.- . . .
- 4.- *A petición de la C. Marina Zarco Hernández, Directora de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, presentación, análisis y en caso aprobación para la Entrega Anual de la Presea «Amalia Solórzano», en el aniversario de su natalicio, a mujeres e instituciones que rindan homenaje con su labor, al legado de tan ilustre.*
- 5.- . . .
- 6.- . . .
- 7.- . . .

CUARTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA. A petición de la C. Marina Zarco Hernández, Directora de Turismo y Cultura del Ayuntamiento de Tacámbaro, Michoacán, presentación, análisis y en caso aprobación para la **Entrega Anual de la Presea «Amalia Solórzano»**, en el aniversario de su natalicio, a mujeres e instituciones que rindan homenaje con su labor, al legado de tan ilustre.

Responsable de la Publicación
Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Lic. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 4 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 33.00 del día

\$ 43.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Una vez analizado y discutido la **Entrega Anual de la Presea «Amalia Solórzano»**, en el Aniversario de su Natalicio, a mujeres e instituciones que rindan Homenaje con su labor, al legado de tan Ilustre, se acuerda que anualmente la Presea sea otorgada el día 10 de julio en sesión de Cabildo y se somete a votación el Reglamento de la Presea Amalia Solórzano Bravo resultando **aprobado por unanimidad de los presentes**.

Se da por terminada la presente sesión, siendo las 14:25 catorce horas con veinticinco minutos, del día 13 del mes de abril del año 2023 dos mil veintitrés, levantándose la presente acta, que fue ratificada en todas y cada una de sus partes por los que en ella intervinieron, previa lectura de su contenido, misma que en este acto se autoriza con su firma al calce y al margen. (Firmados).

«PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO»

Facultando a la Dirección de Turismo y Cultura, para que de manera conjunta y con el respaldo de la Secretaría Técnica, encargada de los Reglamentos del Municipio de Tacámbaro, se elabore el Reglamento de la mencionada distinción, la cual se entregará, a las mujeres u organizaciones que se distingan en actividades deportivas, artísticas, científicas u otras manifestaciones humanas, a través de las cuales, hayan dado honra y prestigio a la nación mexicana, al Estado de Michoacán, y/o al Municipio de Tacámbaro de Codallos.

Fijando como fecha de entrega de la Presea, en sesión solemne de Cabildo, por conducto del Presidente Municipal, el día 10 de julio de cada año. Se crea el Consejo General para la Condecoración «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO», el cuál se deberá instalar en el mes de mayo, de cada año y concluirá sus funciones con el acto de entrega de la Condecoración, teniendo como único fin evaluar y dictaminar las propuestas de las mujeres candidatas y merecedoras de la Condecoración «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO».

Siendo una mujer michoacana, originaria de Tacámbaro, nacida en el año de 1912, Amalia Alejandra Solórzano Bravo, era hija de familia de buena posición, su padre, Cándido Solórzano Morales, era ranchero y comerciante. Su madre, Albertina Bravo Sosa, se dedicaba al hogar.

Se convirtió en la esposa del ex presidente de México, Lázaro Cárdenas del Río (1934-1940). Conoció al General cuando andaba en campaña para ser gobernador de Michoacán, llegó hasta esa región de Tacámbaro y fue entonces que se conocieron, a pesar de que su familia se opuso a la relación, se casaron el 25 de septiembre de 1932, cuando él terminó el periodo de gobierno en el Estado. Su matrimonio fue en una ceremonia civil, ya que era la única que reconocían las leyes del país y la única que el General aceptaba.

La familia Cárdenas se mudó a Puebla tras una orden al General, de ahí pasaron a la ciudad de México en donde fijaron su residencia. El matrimonio tuvo dos hijos: Palmira, que murió al poco tiempo de nacida, y Cuauhtémoc.

Doña Amalia era muy discreta para vestir y no usaba joyas, no usaba pieles. Los primeros años del gobierno de su esposo no asistía a actos oficiales, ni siquiera fue a la toma de posesión de su esposo, pero poco tiempo después, al ser la Primera Dama, tuvo que presidir algunos actos femeninos, mítines y asambleas de intelectuales; incluso puso una oficina desde la cual mantenía correspondencia con mujeres de todo el país, para conocer sus problemas.

Participó en asociaciones con fines de asistencia y asistió a la recepción de los niños españoles. Su participación pública más importante fue cuando encabezó un Comité Femenino y presidió en el Palacio de Bellas Artes la colecta pública destinada a reunir fondos para el pago de la deuda, esto a raíz de la expropiación petrolera.

Cuando terminó el mandato Presidencial de Lázaro Cárdenas del Río, y luego de dejar la casa de Los Pinos, regresaron a la casa paterna del General en Jiquilpan, Michoacán.

Constantemente recibió invitaciones de México y del extranjero para presidir actos y ceremonias en los que se honra una determinada ideología o forma de trabajo social como la que impulsó el General Cárdenas.

«La traída a México de los niños españoles no fue idea del suscrito. A orgullo lo tendría si hubiere partido del Ejecutivo esta noble idea, fue de un grupo de damas mexicanas que entendieron como debe hacerse patria»

Lázaro Cárdenas del Río.

Motivos tales que le fueron reconocidos a nivel internacional y especialmente por el por el Gobierno del Reino Español en fecha 20 de julio del año 2007 a través de la condecoración de la Gran Cruz de la Orden de Carlos III, por el refugio y ayuda brindados a los niños españoles exiliados, así como la integración del Comité Mexicano de ayuda a los niños del pueblo español, que en la primavera de 1937 cuando por la guerra civil española 455 niños llegaron a la República Mexicana y fueron alojados en nuestra ciudad de Morelia; y a los que posteriormente se les conoció como «los niños de Morelia», y gracias a las gestiones del Comité, culminó con la fundación en esta ciudad del Internado España-México.

Dicha condecoración es el más alto reconocimiento civil que se otorga en España para recompensar a ciudadanos que con su esfuerzo, iniciativas y trabajos hayan prestado servicios eminentes y extraordinarios a la nación española. Acción de honra y prestigio por la que desde entonces, esta dilecta michoacana, es persona ilustre, a quien en Michoacán, México y en el Mundo, se le reconoce su labor por el bien común, hasta nuestros días, tanto por su participación de forma generosa, como Primera Dama, por su trabajo comprometido a favor de las causas sociales, y por demás discreta no solo en la vida política de México, sino en la Historia de este gran país en el siglo XX.

Con frases como: «El trabajo es la base de la Industria y de la moralidad pública», autora del libro «Era otra cosa la vida» publicado en 1994, Doña Amalia rememora en su obra los días vividos en su natal Tacámbaro, su casa de techos altos, largos corredores, y patios con malvas, begonias, y buganvillas; excursiones

con sus hermanas, para regresar cargadas de fresas silvestres, frambuesas, peras y manzanas. Doña Amalia quedo a la cabeza de la familia Cárdenas Solórzano a la muerte de su esposo; madre y padre cuyo ser y quehacer ejemplares nos revelan la necesidad de tan merecido reconocimiento.

La señora Amalia Solórzano, viuda del General Lázaro Cárdenas del Río, murió a la edad de 97 años, debido a diversas complicaciones de las vías respiratorias.

Por lo antes expuesto, el suscrito Presidente Municipal de Tacámbaro somete a su consideración, discusión y aprobación el **PROYECTO DE REGLAMENTO PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO» DEL H. AYUNTAMIENTO DE TACÁMBARO DE CODALLOS, MICHOACAN.**

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden Público e interés general, y tienen por objeto, regular el proceso para la integración del Consejo General para la Condecoración y el procedimiento de selección de personas físicas del sexo femenino o morales, (mujeres o instituciones de mujeres) que por sus obras o acciones, hayan dado honra y prestigio a la Nación, al Estado y/o al Municipio, que sean merecedoras al reconocimiento y entrega de la «**PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO**», facultad que es otorgada al Presidente Municipal por el Cabildo de Tacámbaro, mediante el acuerdo presentado con el punto número 4 en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 43 de fecha 13 de abril del año en curso.

ARTÍCULO 2.- Para los efectos de este Reglamento deberá entenderse por:

- I. **ÁMBITO DEPORTIVO.-** Acciones, y desempeño en actividades físicas como competencias, deportivas, practicadas profesionales y amateurs por mujeres;
- II. **ÁMBITO CIENTÍFICO.-** Por sus acciones y desempeño en el ámbito escolar, Investigaciones, Invenciones y/o publicaciones de libros o artículos en pro de la igualdad, justicia y respeto a los derechos humanos, conciencia solidaria y altruista y un sentido de identidad de género en las mujeres;
- III. **ÁMBITO ARTÍSTICO.-** Manifestación de las diversas expresiones artísticas, culturales, en que se desenvuelven con éxito nacional e internacional;
- IV. **ÁMBITO SOCIAL.-** Acciones que de manera general o plural, reflejen el haber resuelto, o intentado disminuir un problema social, de una comunidad o sector vulnerable dentro del género de las mujeres;
- V.- **ÁMBITO CÍVICO.-** Promover, a través de acciones o programas, la cultura de la civilidad, legalidad y seguridad jurídica;

- VI. **AYUNTAMIENTO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tacámbaro de Codallos, Michoacán;
- VII. **CONDECORACIÓN O PRESEA.-** Reconocimiento que se otorga a las mujeres u organizaciones más destacadas en el ámbito deportivo, científico, artístico, social, cívico y cualquier otro tipo de manifestaciones humanas a través de las cuales hayan dado honra y prestigio a la Nación Mexicana, al Estado de Michoacán y/o al Municipio de Tacámbaro;
- VIII. **CONSEJO GENERAL.-** El órgano deliberativo y resolutivo integrado en los términos del artículo quinto del Acuerdo por el que se crea la Condecoración «**PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO**»;
- IX. **CONSEJEROS.-** Personas físicas integrantes del Consejo General, Presidente Municipal, Síndico, Secretaría Técnica-Dirección de Turismo y Cultura, y Representantes de la sociedad civil debidamente nombrados y acreditados como Consejeros;
- X. **SECRETARÍA.-** Secretaría Técnica del Consejo General.- Dirección de Turismo y Cultura;
- XI. **MUNICIPIO.-** El Municipio de Tacámbaro de Codallos, Michoacán; y,
- XII. **PRESIDENTE.-** El Presidente Municipal de Tacámbaro.

ARTÍCULO 3.- Características de la Condecoración:

- I. Estatuilla de diseño personalizado;
- II. Alusiva a Amalia Solórzano de Cárdenas;
- III. De 40 cms de alto por 10 cms de ancho;
- IV. La estatuilla contendrá el nombre de la condecoración, el Escudo Oficial de la Ciudad de Tacámbaro, el año y el nombre de la persona condecorada.

Así mismo se entregará un Diploma que tenga el nombre de la persona física o moral condecorada, los motivos por los cuales se confiere dicha Presea y la fecha en que se otorgó.

ARTÍCULO 4.- Las personas o instituciones propuestas para el otorgamiento de la Condecoración descrita en el artículo anterior, además de que exista el precedente de que haya dado honra y prestigio a la Nación, al Estado de Michoacán, y al Municipio de Tacámbaro, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 30 años de edad y de nacionalidad mexicana;
- b) Haberse distinguido de forma notoria y por demás excepcional por su actividad en el campo de las ciencias, las artes, el deporte, cívico y social;
- c) Ser de reconocida calidad humana; y,

- d) En el caso de Instituciones o personas morales, éstas deberán estar legalmente constituidas, y contar con muestras evidentes de haber realizado reconocidas y sobresalientes labores y acciones sociales en beneficio de la mujer, tendientes a mejorar el estado físico, psicológico, social, educativo, familiar así como dignificar la calidad de vida de las mujeres de este Municipio de Tacámbaro.

ARTÍCULO 5.- La entrega de la Presea que señala este Reglamento se entregará **ANUALMENTE** por el H. Ayuntamiento de Tacámbaro, a **UNA SOLA PERSONA O INSTITUCIÓN**, por conducto del Presidente Municipal, en Sesión Solemne de Cabildo el día 10 diez de Julio de cada año, a propuesta de los ciudadanos, Instituciones o Asociaciones, que reúnan los requisitos señalados en el artículo 4º del presente Reglamento.

CAPÍTULO II

DEL LA INTEGRACIÓN Y PROCEDIMIENTO DEL CONSEJO GENERAL PARA LA ENTREGA DE LA CONDECORACIÓN «PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO»

ARTÍCULO 6.- La función principal del Consejo General, de esta Condecoración, es de evaluar y dictaminar sobre las propuestas de las mujeres candidatas y/o de las Instituciones de mujeres merecedoras de la «**PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO**», con la finalidad de seleccionarlas y en su oportunidad turnarlas a los integrantes del Cabildo para respaldar su decisión.

ARTÍCULO 7.- EL CONSEJO GENERAL, será instalado para ejercer sus funciones a principios del mes de mayo de cada año, y concluirá sus sesiones, hasta la entrega de la Condecoración, el día 10 de julio de cada año, debiéndose levantar acta o constancia de ello, y glosarse al expediente respectivo.

ARTÍCULO 8.- EL CONSEJO GENERAL, estará integrado de la siguiente manera:

- I. Un Presidente, que será el C. Presidente Municipal de Tacámbaro;
- II. Un Vicepresidente, que será el Síndico Municipal de Tacámbaro;
- III. Un Secretario Técnico, que será la Dirección de Turismo y Cultura;
- IV. El Regidor titular de la Comisión de Turismo y Cultura;
- V. En todo caso siempre tendrá que haber por lo menos un Regidor de cada fuerza política existente en el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente; y
- VI. Representantes de la sociedad civil, con un límite máximo de 5 cinco representantes y un mínimo de 2 dos, a propuesta

de la Dirección de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 9.- El Consejo General, deberá, por conducto de la Secretaría Técnica, proceder como acto posterior a la instalación, al registro y análisis de todas las propuestas que le sean presentadas, previa convocatoria pública, debiendo integrarlas al expediente respectivo, y dicha Secretaría Técnica a su vez, dará cuenta en sesión a los integrantes del Consejo, para la selección previa de las candidatas mujeres o instituciones de mujeres, que cumplan con los requisitos del artículo 3º de este Reglamento, que a juicio de los consejeros crean, cuentan con suficiente merecimiento y distinción para que sean susceptibles de recibir la Condecoración.

ARTÍCULO 10.- La selección previa de las mujeres o instituciones de mujeres que señala el artículo anterior, se hará por medio del voto de cada uno de los integrantes del Consejo General, y en caso de empate el Presidente del mismo dará su voto de calidad, ningún integrante del Consejo General podrá abstenerse de emitir su voto. Se considerará que existe quórum legal para llevar a cabo las sesiones del Consejo General, cuando exista la mitad más uno de los miembros del mismo.

ARTÍCULO 11.- Una vez llevada a cabo la sesión para la selección previa de las candidatas propuestas a recibir la Condecoración, el Consejo a través de la Secretaría Técnica, las turnará con sus expedientes respectivos a los miembros del Cabildo para su análisis y dictamen correspondiente.

ARTÍCULO 12.- La selección previa que realice el «**CONSEJO GENERAL**» así como la decisión del Honorable Cabildo a través del dictamen correspondiente, respecto a la persona física o moral a quien se ha de entregar la presea, será inapelable. Todo lo no previsto en el presente se resolverá por el Consejo General en la sesión correspondiente.

ARTÍCULO 13.- La Condecoración «**PRESEA AMALIA SOLÓRZANO BRAVO**» se entregará por parte del H. Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, en Sesión Solemne de Cabildo que para el efecto sea convocada, y en el lugar que previamente acuerden, el día 10 diez de julio de cada año. Debiendo quedar constancia de este acto solemne para su legal y debida forma.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 1º.- Este Reglamento entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado; remitiéndose a la Secretaría del Ayuntamiento para su debida publicación, de igual manera deberá enviarse a la Secretaría de la Contraloría de Desarrollo Administrativo para su inscripción en el Registro Estatal de Trámites y Servicios del Estado de Michoacán de Ocampo.

Artículo 2º.- La integración del Consejo General para el año 2023 deberá ser realizada durante el mes de junio, en lugar de la fecha señalada en el artículo 7º del presente Reglamento.